

**Motivos y principales alegaciones**

El plazo para transponer el artículo 5 de la Directiva 1999/74/CE expiró el 10 de enero de 2012.

(<sup>1</sup>) Directiva 1999/74/CE del Consejo, de 19 de julio de 1999, por la que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras (DO L 203, p. 53).

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour d'appel de Mons (Bélgica) el 25 de junio de 2013 — Ville de Mons/KPN Group Belgium SA**

(Asunto C-346/13)

(2013/C 252/35)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Cour d'appel de Mons

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrente:* Ville de Mons

*Recurrida:* KPN Group Belgium SA

**Cuestión prejudicial**

¿El artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas [(Directiva autorización)], (<sup>1</sup>) prohíbe a las entidades territoriales gravar, por motivos presupuestarios o de otro tipo, la actividad económica de los operadores de telecomunicaciones que se materialicen en su territorio mediante la presencia de torres, postes o antenas de telefonía móvil destinados a esta actividad?

(<sup>1</sup>) DO L 108, p. 21.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Augstākās tiesas Senāts (Letonia) el 25 de junio de 2013 — Antonio Gramsci Shipping Corp. y otros/Aivars Lembergs**

(Asunto C-350/13)

(2013/C 252/36)

*Lengua de procedimiento: letón*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Augstākās tiesas Senāts

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrentes:* Antonio Gramsci Shipping Corp., Apollo Holdings Corp., Arctic Seal Shipping Co. Ltd, Atlantic Leader Shipping Co. Ltd, Cape Wind Trading Co.Ltd, Clipstone Navigation SA,

Dawnlight Shipping Co. Ltd, Dzons Rids Shipping Co., Faroship Navigation Co. Ltd, Gaida Shipping Co., Gevostar Shipping Co. Ltd, Hose Marti Shipping Co., Imanta Shipping Co. Ltd, Kemer Navigation Co., Klements Gotvalds Shipping Co., Latgale Shipping Co. Ltd, Limetree Shipping Co. Ltd, Majori Shipping Co. Ltd, Noella Maritime Co. Ltd, Razna Shipping Co., Sagewood Trading Inc., Samburga Shipping Co. Ltd, Saturn Trading Co., Taganroga Shipping Co., Talava Shipping Co. Ltd, Tangent Shipping Co. Ltd, Viktorio Shipping Co., Wilcox Holding Ltd, Zemgale Shipping Co. Ltd, Zoja Shipping Co. Ltd

*Recurrido:* Aivars Lembergs

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 34, número 1, del Reglamento Bruselas I (<sup>1</sup>) en el sentido de que, en el marco de un procedimiento de reconocimiento de una resolución judicial extranjera, la vulneración de los derechos de personas que no son partes en el litigio principal puede ser un motivo para aplicar la cláusula de orden público prevista en dicho artículo 34, número 1, del Reglamento Bruselas I y denegar el reconocimiento de la resolución extranjera en la medida en que afecte a personas que no son partes en el litigio principal?
- 2) Si la respuesta a la primera cuestión es afirmativa, ¿debe interpretarse el artículo 47 de la Carta en el sentido de que el principio del proceso equitativo que en él se recoge permite que en un procedimiento relativo a la adopción de medidas provisionales de protección se limiten los derechos patrimoniales de una persona que no ha sido parte en el procedimiento, cuando se prevea que cualquier persona a la que afecte la resolución sobre las medidas provisionales de protección tendrá derecho en todo momento a solicitar del tribunal la modificación o anulación de la resolución judicial, siendo así que se deja al cuidado de los demandantes la notificación de la decisión a las personas interesadas?

(<sup>1</sup>) Reglamento (CE) n° 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (DO L 12, p. 1).

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Retten i Kolding, Civilretten (Dinamarca) el 27 de junio de 2013 — FOA, en nombre de Karsten Kaltoft/Billund Kommune**

(Asunto C-354/13)

(2013/C 252/37)

*Lengua de procedimiento: danés*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Retten i Kolding, Civilretten

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* FOA, en nombre de Karsten Kaltoft

*Demandada:* Billund Kommune

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Es contraria al Derecho de la Unión, según se manifiesta, por ejemplo, en el artículo 6 del Tratado de la Unión Europea, relativo a los derechos fundamentales, una discriminación por razón de obesidad en el mercado de trabajo, en general, o por parte de un empleador público, en particular?
- 2) ¿Una eventual prohibición de la discriminación por razón de obesidad por el Derecho de la Unión es directamente aplicable a la relación entre un nacional danés y su empleador, una autoridad pública?
- 3) Si el Tribunal de Justicia considerase que en la Unión Europea existe una prohibición de discriminación por razón de obesidad en el mercado de trabajo, en general, o por parte de un empleador público, en particular, ¿deberá efectuarse el examen de si se vulneró una eventual prohibición de discriminación por razón de obesidad conforme a las normas relativas al reparto de la carga de la prueba, de modo que para la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato, en caso de discriminación aparente, la carga de la prueba debe recaer en el empleador demandado (véase el considerando décimo octavo de la Directiva 97/80/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa a la carga de la prueba en los casos de discriminación por razón de sexo)? <sup>(1)</sup>
- 4) ¿Puede considerarse la obesidad como una discapacidad cubierta por la protección que brinda la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, <sup>(2)</sup> y, en su caso, qué criterios resultan determinantes para apreciar que la obesidad de una persona implica en concreto la protección de dicha persona por la prohibición de discriminación por razón de discapacidad, prevista en la citada Directiva?

<sup>(1)</sup> DO L 14, p. 6.

<sup>(2)</sup> DO L 303, p. 16.

**Recurso de casación interpuesto el 1 de julio de 2013 por Metropolis Inmobiliarias y Restauraciones, S.L., contra la sentencia del Tribunal Tribunal General (Sala Octava) dictada el 25 de abril de 2013 en el asunto T-284/11, Metropolis Inmobiliarias y Restauraciones, S.L./Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)**

(Asunto C-374/13 P)

(2013/C 252/38)

*Lengua de procedimiento:* inglés

**Partes**

*Recurrente:* Metropolis Inmobiliarias y Restauraciones, S.L. (representante: J. Carbonell Callicó, abogado)

*Otras partes en el procedimiento:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), MIP Metro Group Intellectual Property GmbH & Co. KG

**Pretensiones de la parte recurrente**

- Que se anule la resolución del Tribunal General de 25 de abril de 2013 en el asunto T-284/11, reconociendo en consecuencia el registro de la solicitud de marca comunitaria n.º 7.112.113 «METROINVEST» para distinguir servicios en la clase 36.
- Que se condene en costas a las otras partes en el procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

La recurrente invoca un único motivo, basado en la infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009. <sup>(1)</sup>

Sin embargo, este motivo está formado por cuatro partes, que son las siguientes:

- Tanto el Tribunal General como la OAMI incurrieron en error al apreciar la comparación de los signos.
- El Tribunal General no tuvo en consideración la jurisprudencia aplicable en relación con la apreciación global del riesgo de confusión.
- Falta de coherencia con otras resoluciones de la Oficina en las que intervinieron las mismas partes y que hacían referencia a las mismas marcas.
- Coexistencia pacífica entre otras marcas, que incluyen la palabra METRO en distintas clases, y también en la clase 36.

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, sobre la marca comunitaria (DO L 78, p. 1).

**Recurso interpuesto el 2 de julio de 2013 — Comisión Europea**

(Asunto C-376/13)

(2013/C 252/39)

*Lengua de procedimiento:* búlgaro

**Partes**

*Demandante:* Comisión Europea (representantes: G. Braun, G. Koleva, L. Malferrari)